

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA **RECIBO NÓMINA AGOSTO 2025**

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

Periodo de liquidación: AGOSTO 2025

CIF: P3001500B

Empresa

Código Cuenta Cotización

30 / 135227446 /

ALCALDE Y CONCEJALES

VILLA PLAZA, JOSE SANTIAGO

P.Trabajo:

Trabajador

Categoria: CONCEJAL

Nivel de Destino:

Antiguedad Cod. Ocup./CNAE Grupo tarifa 16/08/2019

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

1325

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1 SUEI	LDO BASE		989,14	
909 C.O	BR. CONT.GRALS.	4,83		47,78
931 C.O	BR. CONT.PROF.	1,65		16,32
962 RET.	A CTA. I.R.P.F.	2,00		19,78
Dece I D	DE 000.44	Totales:	989,14	83,88

Base I.R.P.F. 989.14 % Retención 2,00

989,14 Totales:

Liquido a Percibir:

905,26

Remuneración mensual Prorrata pagas extras Base IT	989,14	Cuotas de Seguridad Social			
Total Base Bruta	989,14	Empleado		Empresa	
Conceptos de Recaudación	Bases	Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota
Contigencias Comunes	989,14	4,83	47,78	24,2700	240,06
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	989,14	1,65	16,32	7,6000	75,17
Vacaciones Cont. Comunes		4,83		24,2700	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,6000	
Total			64,10		315,23



CARAVACA DE LA CRUZ, AGOSTO DE 2025

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.